



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de mayo de 1997

Núm. 144

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000132	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la rehabilitación de viviendas en Murcia	2
162/000138	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la reforma del Consejo Superior Agrario.....	2
	Comisión de Asuntos Exteriores	
161/000396	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reclamación de las indemnizaciones al Gobierno francés por los daños y perjuicios producidos en las exportaciones españolas con motivo del bloqueo ocasionado por la huelga de transportistas franceses, así como enmiendas formuladas a la misma.....	3
161/000451	Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en tanto el Gobierno de Israel no cumpla escrupulosamente los acuerdos de Oslo	4
	Comisión de Infraestructuras	
161/000512	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la rehabilitación de viviendas en Murcia	4

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

	Urgentes	
173/000041	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre política del Gobierno en materia de transportes aéreos entre la Península y los Archipiélagos.....	5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000132

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la rehabilitación de viviendas en Murcia.

Acuerdo:

Admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la rehabilitación de viviendas en Murcia, para su debate en Pleno.

Como consecuencia de la prolongada sequía que ha venido padeciendo la Región de Murcia durante los últimos años, se ha producido un notable descenso del nivel freático en la ciudad de Murcia, y ello ha provocado la existencia de situaciones de deterioro estructural y de condiciones de habitabilidad de determinado grupo de viviendas distribuidas en diversas zonas del casco urbano del municipio de Murcia, que podrían dar lugar a eventuales riesgos para la seguridad de las personas y de las casas, llevando aparejados costes sociales y económicos muy elevados. Por ello, resulta precisa la adopción de las adecuadas medidas correctoras, de rehabilitación y prevención, previo al establecimiento de los oportunos Planes de actuación.

Se trata de unos efectos que hasta el momento inciden en más de 120 edificios y casi 2.000 familias y según los estudios y evaluaciones realizados hasta el momento el

costo de las obras a realizar se elevaría a varios miles de millones de pesetas. Dicho deterioro se ha producido en viviendas habitadas por colectivos cuya situación económica no permite en muchos casos hacer frente a operaciones cuyo coste resultaría excesivamente elevado, por lo que se precisa una actuación solidaria de las Administraciones Públicas para restituir a las viviendas afectadas por patologías estructurales derivadas del descenso del nivel freático las condiciones de seguridad y de igualdad que establece la Constitución Española.

Sin duda nos encontramos ante un fenómeno atípico que encuentra dificultades técnicas, económicas y normativas para poder catalogarse como catástrofe natural, porque no existen precedentes en España ni en Europa y que además se producen lentamente y sin el tremendo que otras catástrofes, como las inundaciones, las tormentas o los terremotos, pero con efectos tan dañinos en las edificaciones, llegando en algunos casos a derrumbamientos, declaración en ruinas y graves rehundimientos de edificios.

Por estos graves efectos entendemos que el Gobierno, que debe ser consciente de la gravedad del problema planteado en Murcia, de interés general, y que excede de las posibilidades de actuación propias de la Administración Autonómica o Local, deberá colaborar en cumplimiento de las funciones encomendadas al Ministerio de Fomento en desarrollo de un programa específico conducente a solucionar el citado problema.

Por todo ello, se propone la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Por el Ministerio de Fomento se estudie la posibilidad de poner en marcha medidas de apoyo para desarrollar actuaciones de rehabilitación en los edificios afectados por el descenso del nivel freático en Murcia.

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

162/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la reforma del Consejo Superior Agrario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la reforma del Consejo Superior Agrario, para su debate en Pleno.

Motivación

Los progresivos cambios de carácter sociopolítico han afectado, entre otros, al sector agroalimentario, lo que ha determinado la exigencia de una consecuente reestructuración de las unidades administrativas responsables de las funciones que, en los ámbitos estatal o autonómico, interesan a tales sectores productivos.

Sin perjuicio de ello, la permanencia de ciertos hechos, entre los que se inscriben la concordancia de intereses contrapuestos y la necesidad de planos convergentes, así como la de mantener una línea de información técnica que facilite el desenvolvimiento de los sectores productores, hace precisa la organización de un centro responsable de tales cometidos.

Todo ello, unido al criterio de máxima austeridad de la organización administrativa, justifica una reforma profunda del Consejo Superior Agrario.

Por otro lado, el artículo 103 de la Constitución exige que la Administración Pública sirva, con objetividad, a los intereses generales y actúe de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación

Por esta razón el Grupo Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley que recoja:

1. La naturaleza jurídica del Consejo.
2. Las materias, informes y dictámenes en los que en todo caso el informe del Consejo sea preceptivo.
3. La composición del Consejo, del que formarán parte:
 - a) Funcionarios de alta cualificación del MAPA.
 - b) Los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional.

- c) Los representantes de las Organizaciones Sindicales Agrarias de ámbito nacional.
- d) Los representantes de las Cofradías de Pescadores.
- e) Los representantes de las Organizaciones Cooperativas.
- f) Los representantes de las Asociaciones de Transformadores y Distribuidores, relacionados con la producción, transformación y distribución de productos alimenticios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1997.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000396

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 8 de mayo de 1997, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario IU-IC, la Proposición no de Ley sobre reclamación de las indemnizaciones al Gobierno francés por los daños y perjuicios producidos en las exportaciones españolas con motivo del bloqueo ocasionado por la huelga de transportistas franceses (núm. expte. 161/000396), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 18 de marzo de 1997:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que continúe exigiendo al Gobierno de la República francesa el pago rápido y justo de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a las exportaciones españolas como consecuencia de la huelga de camioneros franceses del pasado mes de noviembre, apoyando las gestiones encaminadas a tal fin que efectúen los interesados.

2.º Que plantee a las autoridades europeas, y especialmente a las francesas, la urgencia de adoptar las medidas oportunas que garanticen en el futuro la efectividad del derecho de libre circulación en el territorio de la Unión.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley sobre indemnizaciones a perjudicados por huelga de transportistas en Francia.

Enmienda

De adición de un nuevo párrafo:

«Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en caso de demora en los pagos de las indemnizaciones a partir de 1998 asuma el pago avanzado de las mismas mientras se gestionan ante el Estado francés, dentro de las posibilidades legales permitidas por la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Mercedes Aroz Ibáñez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular (núm. expte. 161/000396), sobre reclamación de las indemnizaciones al Gobierno francés por los daños y perjuicios producidos en las exportaciones españolas con motivo del bloqueo ocasionado por la huelga de transportistas franceses.

Enmienda

De Modificación

Sustituir el texto de la proposición por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º que continúe exigiendo al Gobierno de la República francesa el pago rápido y justo de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a las exportaciones españolas como consecuencia de la huelga de camioneros franceses del pasado mes de noviembre, apoyando las gestiones encaminadas a tal fin que efectúen los interesados.

2.º Que plantee a las autoridades europeas, y especialmente a las francesas, la urgencia de adoptar las medidas oportunas que garanticen en el futuro la efectividad del derecho de libre circulación en el territorio de la Unión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1997.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000451

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 8 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de desestimar

la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en tanto el Gobierno de Israel no cumpla escrupulosamente los acuerdos de Oslo (núm. expte. 161/000451), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 10 de abril de 1997.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Infraestructuras

161/000512

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la rehabilitación de viviendas en Murcia.

Acuerdo:

Admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la rehabilitación de viviendas en Murcia, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Como consecuencia de la prolongada sequía que ha venido padeciendo la Región de Murcia durante los últimos años, se ha producido un notable descenso del nivel freático en la ciudad de Murcia, y ello ha provocado la existencia de situaciones de deterioro estructural y de condiciones de habitabilidad de determinado grupo de viviendas distri-

buidas en diversas zonas del casco urbano del municipio de Murcia, que podrían dar lugar a eventuales riesgos para la seguridad de las personas y de las casas, llevando aparejados costes sociales y económicos muy elevados. Por ello, resulta precisa la adopción de las adecuadas medidas correctoras, de rehabilitación y prevención, previo al establecimiento de los oportunos planes de actuación

Se trata de unos efectos que hasta el momento inciden en más de 120 edificios y casi 2.000 familias y según los estudios y evaluaciones realizados hasta el momento el costo de las obras a realizar se elevaría a varios miles de millones de pesetas. Dicho deterioro se ha producido en viviendas habitadas por colectivos cuya situación económica no permite en muchos casos hacer frente a operaciones cuyo coste resultaría excesivamente elevado, por lo que se precisa una actuación solidaria de las Administraciones Públicas para restituir a las viviendas afectadas por patologías estructurales derivadas del descenso del nivel freático las condiciones de seguridad y de igualdad que establece la Constitución española.

Sin duda nos encontramos ante un fenómeno atípico que encuentra dificultades técnicas, económicas y normativas para poder catalogarse como catástrofe natural, porque no existen precedentes en España ni en Europa y que además se producen lentamente y sin el tremendismo que otras catástrofes, como las inundaciones, las tormentas o los terremotos, pero con efectos tan dañinos en las edificaciones, llegando en algunos casos a derrumbamientos, declaración en ruinas y graves rehundimientos de edificios.

Por estos graves efectos entendemos que el Gobierno, que debe ser consciente de la gravedad del problema planteado en Murcia, de interés general, y que excede de las posibilidades de actuación propias de la Administración Autonómica o Local, deberá colaborar en cumplimiento de las funciones encomendadas al Ministerio de Fomento en desarrollo de un programa específico conducente a solucionar el citado problema.

Por todo ello, se propone la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Por el Ministerio de Fomento se estudie la posibilidad de poner en marcha medidas de apoyo para desarrollar actuaciones de rehabilitación en los edificios afectados por el descenso del nivel freático en Murcia.»

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política del Gobierno en materia de transportes aéreos entre la Península y los Archipiélagos.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la política del Gobierno en materia de transportes aéreos entre la Península y los Archipiélagos.

Moción

«El Congreso de los Diputados, en el marco del principio de solidaridad interterritorial, del reconocimiento constitucional del hecho insular y de la situación de Canarias como Región ultraperiférica de la Unión Europea, acuerda:

1. Instar al Gobierno para que, a la mayor brevedad:

1.1. Interese ante el Tribunal español de la Competencia y el Comisario europeo de la Competencia la apertura de expediente a las compañías aéreas Iberia, Aviaco, Spanair y Air Europa por presuntas prácticas contrarias al libre mercado, solicitando la suspensión cautelar de la subida de tarifas realizada por las mismas el pasado 25 de abril.

1.2. Proceda directamente o a través de un procedimiento de los previstos en el artículo 6 del Reglamento (CEE) número 2409/1992, del Consejo, de 23 de julio, y del artículo 9 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 29 de diciembre de 1992, a la retirada de las tarifas impuestas por Binter en el Archipiélago Canario y Aviaco en el Archipiélago Balear, ambas compañías públicas del Grupo Iberia, aplicadas desde el pasado 25 de abril.

1.3. Inicie negociaciones con los Gobiernos canario y balear para la declaración de obligaciones de servicio público en los tráficos aéreos con la Península y entre las Islas, conforme a lo previsto en el Reglamento (CEE) número 2408/1992, del Consejo, de 23 de julio.

1.4. Establezca tasas de aterrizaje y de pasajeros reducidas en los tráficos aéreos con y entre las Islas, a semejanza de lo establecido en la política tarifaria de los tráficos marítimos.

1.5. Paralice el Plan Estratégico de Iberia y Binter con Canarias, hasta tanto se evalúe —de acuerdo con el Gobierno de Canarias— la incidencia en las obligaciones de servicio público del régimen de continuidad de las líneas, regularidad de las mismas, capacidad de los aviones y precios.

1.6. Inicie negociaciones con el Gobierno de Canarias para el desarrollo reglamentario que en materia de transporte aéreo, entre otros, se contienen en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, creando un órgano de naturaleza consorcial, que integre las políticas estatal y autonómica en materia de transporte.

1.7. Regule legalmente, dentro del respeto a la normativa comunitaria, medidas para el Archipiélago balear

en materia de transportes como expresión, junto a las políticas de telecomunicaciones y energía, del hecho diferencial insular.

1.8. Proceda a reformar, de acuerdo con la normativa general vigente, los Reales Decretos sobre subvenciones al transporte aéreo para residentes en Canarias y Baleares, eliminando la determinación cuantitativa y concretándose en porcentajes de subvención sobre el precio de billete-base en cada trayecto.

2. Por la Comisión de Economía y Hacienda se elevará propuesta al Pleno, con carácter urgente, de creación en su seno de una Subcomisión de estudio, evaluación y propuestas sobre el coste de la “insularidad” y de la “lejanía” en materia de transportes. La propuesta concretará el plazo de finalización de los trabajos de modo que sea posible la inclusión de normas y medidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1998.»

Madrid, 8 de mayo de 1997.—**Paulino Rivero Baute**, Diputado.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.